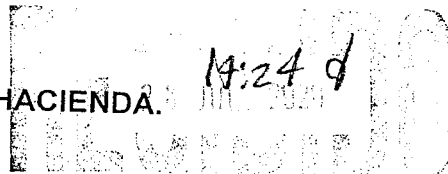


LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.



DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

Asunto: Dictamen.

EXPEDIENTE: 1221.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- El 4 de marzo del año en curso, por acuerdo del Pleno Legislativo, el Secretario de Asuntos Parlamentarios remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda de Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

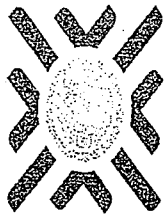
de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, del municipio de Soledad Etna, Distrito de Etna, Oaxaca.

2.- Una vez recibida la ley de ingresos municipal indicada en la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, esta convocó a los Diputados Integrantes a diversas reuniones de trabajo, en las que fue estudiada y analizada, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II, XIV y LXXIII y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDO.- Que del estudio realizado por la Comisión Permanente de Hacienda de iniciativa presentada por el Ayuntamiento del municipio de Soledad Etna, Distrito de Etna, Oaxaca, se constató que



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

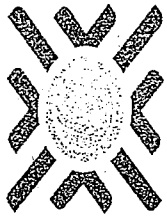
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

la iniciativa de ley de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2020, se recibió en la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado el día 19 de febrero del año en curso.

TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, la iniciativa de Ley de ingresos municipales debe presentarse ante el Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año, supuesto que no aconteció en el caso que nos ocupa, toda vez que como se advierte, la iniciativa de ley de ingresos del municipio de Soledad ETLA, Distrito ETLA, Oaxaca, se recibió de forma extemporánea. En tal virtud, resulta improcedente su aprobación, en consecuencia, lo procedente es prorrogar la vigencia por el resto del año 2020 de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para el municipio de Soledad ETLA, Distrito de ETLA, Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda formula el siguiente,



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

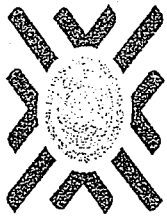
DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda considera procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca deseche la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de Soledad Etlá, Distrito de Etlá, Oaxaca, en virtud de haberse presentado extemporáneamente en términos de los considerandos segundo y tercero del presente; que apruebe la prórroga de la vigencia por el resto del año 2020 de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para el municipio referido y ordene el archivo del expediente correspondiente a dicha iniciativa de ley de ingresos como asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda,



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

PRIMERO: Se desecha la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de Soledad Etlá, Etlá, en virtud de haberse presentado extemporáneamente, en términos de los considerandos segundo y tercero del presente.

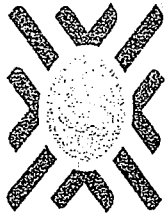
SEGUNDO: Se prorroga la vigencia por el resto del año 2020 de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para el municipio de Soledad Etlá, Distrito de Etlá, Oaxaca.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente formado con la iniciativa de mérito del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los veintiún días del mes de julio de dos mil veinte.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIP. FREDY DELFÍN AVENDAÑO

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADOL, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1221/2020, EL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.